

instancia de D. Francisco Llanos Navarro y 3 más contra la empresa «Dirección de Proyectos y Contratas, S. L.», sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 7-7-05 por la que se declara a la ejecutada «Dirección de Proyectos y Contratas, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 55.461,96 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2005.-Secretaría Judicial, María Nieves Rodríguez López.-40.285.

## DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA COMARCAL, S. A.

### Anuncio derecho de suscripción preferente

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el treinta de junio de dos mil cinco, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. -Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de ciento veinte mil doscientos euros (120.200,00 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 nuevas acciones de 30,05 € de valor nominal cada una, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 4.000 ambos inclusive. Las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

2. -Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de una acción nueva por cada una antigua.

3. -Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. -Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que «Distribuidora Alimenticia Comarcal, S. A.», mantiene en la entidad financiera «La Caixa de Pensiones», y cuyo código es el siguiente: 2100 0594 83 0200001415.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al portateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. Dichos accionistas deberán suscribir las acciones que estén interesados en el plazo de siete días naturales desde la recepción del ofrecimiento de suscripción.

Una vez finalizado el procedimiento anterior y en el caso de que existan aún acciones por suscribir, podrán ofrecerse por el órgano de Administración a terceras personas y en su caso suscribirse, durante el plazo de los siete días naturales siguientes a la finalización del procedimiento anterior de ofrecimiento a los accionistas actuales.

5. -Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital en el plazo y forma determinados, se declarará su suscripción parcial o completa, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el art.º 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el art.º 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa, 11 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo, Joan Xavier Marro Cid.-40.369.

## DIVUCSA MUSIC, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

### Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo adoptado por el Accionista Único de la compañía, de fecha 2 de marzo de 2005, se acordó reducir el capital social en el importe de 1.555.237,40 euros para compensación de pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación en la suma de 1,90 euros por acción. El nuevo valor nominal de las acciones será de 4,10 euros por acción, quedando establecido el nuevo capital social en la suma de 3.556.038,60 euros, representado por 818.546 acciones nominativas.

Barcelona, 11 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Sr. Roc Mora Costa.-41.663.

## DON RAMÓN 6, S. A.

### Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 2005, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad el balance final.

	Euros
Activo:	
D. Activo circulante:	
VI Tesorería .....	299.067,64
Total activo .....	299.067,64
Pasivo:	
A. Fondos propios:	
I. Capital suscrito .....	2.523.425,08
IV. Reserva legal .....	50.486,00
VI. Pérdidas y ganancias:	
8. Pérdidas y Ganancias del año .....	-3.843,44
Total pasivo .....	299.067,64

Madrid, 11 de julio de 2005.-El Liquidador, Braulio Hernando Garrido.-40.397.

## DROGUERÍA Y PERFUMERÍA VICMAR, S. A.

### (En liquidación)

En Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2005, se acordó por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material .....	0,00
Inmovilizado Financiero .....	0,00
Activo Circulante .....	5.147,66
Total activo .....	5.147,66
Pasivo:	
Capital social .....	60.110,00
Reservas .....	0,00
Pérdidas y Ganancias .....	-54.962,34
Total pasivo .....	5.147,66

Barcelona, 22 de julio de 2005.-Doña Teresa García López, Liquidador.-41.610.

## ELALTO PROMOCIÓN E INVERSIÓN, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### INICAM, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del T.R. de la L.S.A., se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el 11 de julio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Elalto Promoción e Inversión, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que compone una unidad económica, a favor de la entidad «Inicam, S. L.», quien adquirirá por sucesión/absorción, a título particular todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Albacete, y sin extinción de la sociedad que se escinde «Elalto Promoción e Inversión, S. L.».

La Sociedad beneficiaria de la escisión tendrá derecho a participar de los beneficios que se produzcan a partir del 1 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los Administradores mancomunados de «Elalto Promoción e Inversión, S. L.» y de «Inicam, S. L.».

Albacete, 12 de julio de 2005.-Administradores mancomunados, José-Ramón Remiro Brotons y Juan-Ricardo Ramírez García.-40.395. 2.ª 27-7-2005

## EMBASSY, S. A. (Sociedad escindida),

### CHUDEPA, S. L.

### ZOSKA, S. L.

### (Sociedades beneficiarias)

Con fecha 30 de junio de 2005, las Juntas Generales de las referidas Sociedades acordaron la Escisión Total de «Embassy, Sociedad Anónima», consistente en la extinción de ésta, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a «Chudepa, Sociedad Limitada» y «Zoska, Sociedad Limitada», sucediendo esta última sociedad en lo que se refiere a la denominación a la Sociedad escindida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades intervinientes en la escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de la escisión, así como el derecho de los mismos a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de julio de 2005.-La Presidenta de las tres sociedades, doña María Teresa Sarmiento Blanch.-40.707.

2.ª 27-7-2005

## EMPRESA MIVALSA, S. A.

### Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa «Mivalsa, S. A.», se dictó auto de fecha 11 de julio de 2005, en el que se declara a la ejecutada «Empresa Mi-